

DECISIÓN DEL CONSEJO
de 6 de diciembre de 1999
relativa a los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones de la asociación para la
adhesión de la República de Eslovaquia

(1999/853/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 622/98 del Consejo, de 16 de marzo de 1998, relativo a la asistencia en favor de los Estados candidatos en el marco de una estrategia de preadhesión y, en particular, a la creación de asociaciones para la adhesión ⁽¹⁾ y, en particular, su artículo 2,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Consejo Europeo de Luxemburgo ha afirmado que la asociación para la adhesión es un nuevo instrumento que constituye el eje básico de la estrategia de preadhesión reforzada.
- (2) El Reglamento (CE) n° 622/98 dispone que el Consejo debe decidir, por mayoría cualificada y previa propuesta de la Comisión, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones aplicables a cada asociación para la adhesión, presentada a cada Estado candidato, así como sobre ajustes significativos posteriores de que sean objeto.
- (3) La asistencia comunitaria está condicionada a determinados elementos esenciales, y en particular al respeto de los compromisos contenidos en los Acuerdos europeos y a los progresos en el cumplimiento de los criterios de Copenhague; en ausencia de un elemento esencial, el Consejo podrá adoptar, por mayoría cualificada y a propuesta de la Comisión, medidas apropiadas respecto de toda asistencia a la preadhesión.
- (4) El Consejo Europeo de Luxemburgo decidió que la aplicación de las asociaciones para la adhesión y los progresos en la adopción del acervo se examinarán por los órganos del Acuerdo europeo.
- (5) El informe periódico de la Comisión de 1999 presentó un análisis objetivo de los preparativos de la República

de Eslovaquia para la adhesión y determinó una serie de ámbitos prioritarios para la prosecución de los trabajos.

- (6) A fin de prepararse para la adhesión, la República de Eslovaquia deberá actualizar su programa nacional para la adopción del acervo; este programa debería establecer un calendario para la consecución de las prioridades y los objetivos intermedios fijados en la asociación para la adhesión,

DECIDE:

Artículo 1

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98, los principios, prioridades, objetivos intermedios y condiciones contenidos en la asociación para la adhesión de la República de Eslovaquia se enuncian en el anexo, que forma parte integrante de la presente Decisión.

Artículo 2

La aplicación de la asociación para la adhesión será examinada en los órganos del Acuerdo europeo y por las instancias competentes del Consejo, a las que la Comisión informará periódicamente.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 6 de diciembre de 1999.

Por el Consejo

El Presidente

T. HALONEN

⁽¹⁾ DO L 85 de 20.3.1999, p. 1.

ANEXO

ESLOVAQUIA: ASOCIACIÓN PARA LA ADHESIÓN 1999

1. OBJETIVOS

La finalidad de la asociación para la adhesión es integrar en un marco único los ámbitos prioritarios de la futura labor definida en el Informe periódico de la Comisión de 1999 sobre los progresos realizados por Eslovaquia en la vía de la adhesión a la Unión Europea, los recursos financieros disponibles para ayudar a Eslovaquia a realizar estas prioridades y las condiciones que se aplicarán a esta asistencia. La asociación para la adhesión proporciona la base para varios instrumentos políticos que servirán para ayudar a los Estados candidatos en su preparación para la adhesión. Entre ellos figuran el programa nacional revisado para la adopción del acervo, la evaluación conjunta de las prioridades de política económica a medio plazo, el pacto contra la delincuencia organizada y los planes de desarrollo nacional y otros planes sectoriales necesarios para la participación en los Fondos Estructurales después de la adhesión y la aplicación del IPEP y el Sapard antes de la adhesión. Cada uno de estos instrumentos es de distinta naturaleza y se elabora y aplica con arreglo a procedimientos específicos. No forman parte integrante de esta asociación, aunque sus prioridades serán compatibles con la misma.

2. PRINCIPIOS

Las principales áreas prioritarias definidas para cada Estado candidato corresponden a su capacidad para asumir la obligación de cumplir los criterios de Copenhague, que establecen que la adhesión requiere:

- que el Estado candidato haya alcanzado una estabilidad institucional que garantice la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías,
- la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado dentro de la Unión,
- la capacidad del candidato para asumir las obligaciones de la adhesión, y en particular para suscribir los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

En su reunión de Madrid, el Consejo Europeo hizo hincapié en la necesidad de que los Estados candidatos ajusten sus estructuras administrativas para garantizar el funcionamiento armonioso de las políticas comunitarias después de la adhesión, y en Luxemburgo insistió en que la incorporación del acervo a la legislación es necesaria aunque no suficiente, ya que es preciso garantizar su aplicación efectiva.

3. PRIORIDADES Y OBJETIVOS INTERMEDIOS

Los Informes periódicos de la Comisión han puesto de relieve la labor que a los Estados candidatos les queda por realizar en determinados sectores con objeto de prepararse para la adhesión. Esta situación exige que se definan fases intermedias en términos de prioridades, acompañadas cada una de ellas de objetivos precisos fijados en colaboración con cada Estado, cuyo cumplimiento condicionará el grado de asistencia prestada, el avance de las negociaciones en curso con algunos Estados y la apertura de negociaciones con los demás. Las prioridades y los objetivos intermedios que figuran en las asociaciones para la adhesión revisadas se dividen a su vez en dos grupos: a corto plazo y a medio plazo. Los incluidos en el grupo a corto plazo se han seleccionado partiendo de la premisa de que es realista esperar que Eslovaquia los haya cumplido o haya avanzado sustancialmente en su consecución a finales de 2000. La realización de las prioridades del grupo a medio plazo se prevé que se prolongue durante más de un año, si bien la tarea debe iniciarse siempre que sea posible, en el transcurso de 2000. El progreso efectuado al cumplir las prioridades de la asociación para la adhesión 1998 se evalúa en el Informe periódico de 1999. Esta evaluación ha sido utilizada para formular las prioridades de la actual asociación.

Eslovaquia presentó una versión revisada de su programa nacional para la adopción del acervo (PNAA) el 28 de mayo de 1999 en la que fija un calendario para conseguir las prioridades y los objetivos intermedios, basado en la primera asociación para la adhesión, así como las estructuras administrativas y los recursos financieros necesarios.

La asociación para la adhesión indica los ámbitos prioritarios para la preparación de Eslovaquia de cara a la adhesión. No obstante, Eslovaquia tendrá que resolver todos los problemas señalados en el Informe periódico. También es importante que Eslovaquia cumpla los compromisos de aproximación de la legislación y aplicación del acervo contraídas en virtud del Acuerdo europeo, el ejercicio de escrutinio y el proceso de negociación. Hay que recordar que la incorporación del acervo a la legislación no es en sí suficiente, sino que es preciso garantizar que se aplica efectivamente en la misma medida que en la Unión. En todos los ámbitos citados a continuación se requiere una aplicación y una ejecución creíbles y efectivas del acervo.

Sobre la base del análisis del Informe periódico de la Comisión, se han definido las prioridades y objetivos intermedios a corto y medio plazo siguientes para Eslovaquia.

3.1. A corto plazo (2000)

Criterios políticos

- mejorar la situación de la comunidad gitana mediante el refuerzo de la aplicación de determinadas medidas, incluida la necesaria ayuda financiera a nivel nacional y local, destinadas primordialmente a combatir la discriminación (incluso en las administraciones públicas), fomentar las oportunidades de trabajo y la mejora del acceso a la educación, proporcionando la asistencia financiera adecuada.

Criterios económicos

- reinstaurar la estabilidad macroeconómica,
- fomentar la competitividad mediante una reestructuración de las empresas basada en criterios de mercado, en particular en el sector de la industria pesada con un consumo intensivo de energía, respaldada por una reforma transparente del sector financiero, que incluya la privatización de los tres bancos principales y de una compañía de seguros, y por mecanismos de recuperación de créditos morosos,
- adoptar medidas para fomentar las inversiones nacionales y extranjeras, también en el sector de las PYME, en especial mediante la simplificación de los procedimientos jurídicos y administrativos,
- mejorar los procedimientos de quiebra y racionalizar su ejecución.

Mercado interior

- contratación pública: crear un organismo de contratación pública; establecer procedimientos de control, supervisión y reclamación,
- derechos de propiedad intelectual e industrial: aproximar y aplicar la legislación en materia de derecho de marca, derechos de autor y derechos conexos; reforzar la capacidad administrativa y la lucha contra la violación de la marca especialmente intensificando los controles transfronterizos,
- libre circulación de mercancías: aplicar la legislación relativa a los requisitos técnicos y a la evaluación de la conformidad de los productos; iniciar la aproximación a las Directivas de nuevo enfoque; proseguir la aproximación en los sectores que abarca la legislación sobre productos específicos; incorporar la legislación básica del sector químico; acelerar la adopción de las normas europeas; crear estructuras independientes de normalización y homologación,
- libre circulación de capitales: adaptar la legislación relativa a las inversiones directas en aquellos sectores en los que todavía existen restricciones y flexibilizar progresivamente las restricciones aplicables a los inversores institucionales,
- servicios financieros: consolidar y coordinar las instituciones y procedimientos de control,
- competencia: aplicar la nueva Ley sobre ayudas estatales; proporcionar recursos adecuados a la autoridad responsable del control de dichas ayudas; completar la elaboración del inventario de ayudas estatales; continuar la elaboración de los informes anuales sobre ayudas estatales,
- telecomunicaciones: adoptar la legislación sobre telecomunicaciones y crear un organismo nacional independiente con potestad normativa; completar la separación entre las funciones reguladoras y la dirección y operación de los servicios,
- sector audiovisual: completar la aproximación de la legislación,
- fiscalidad: adecuar el ámbito de aplicación de impuestos y el tipo de impuestos especiales sobre aceites minerales, así como el ámbito de aplicación del tipo de IVA reducido; elaborar un calendario de ulterior aproximación de la legislación sobre impuestos especiales; atender a que las nuevas medidas fiscales cumplan los principios del código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas,
- aduanas: reforzar los controles fronterizos.

Agricultura

- continuar la aproximación de la legislación veterinaria y fitosanitaria y mejorar los dispositivos de inspección, especialmente en las futuras fronteras exteriores (concretamente en la frontera con Ucrania),
- establecer un registro vitícola.

Energía

- preparar el plan de cierre definitivo en aplicación de la decisión del Gobierno de clausurar los reactores nucleares de Bohunice V1,
- llevar a cabo una estrategia energética que preste especial atención al rendimiento energético y revisar las previsiones de demanda de energía a tenor de hipótesis más realistas sobre crecimiento y potencia,
- seguir garantizando elevados niveles de seguridad nuclear en las centrales nucleares de Bohunice V2 y Mochovce.

Empleo y asuntos sociales

- velar por el cumplimiento de la legislación sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo,
- apoyar la capacitación de los interlocutores sociales para aplicar y desarrollar el acervo, en especial mediante el diálogo social entre ambas partes,
- elaborar una estrategia nacional de empleo con vistas a una futura participación en la estrategia europea para el empleo, que incluya el inicio de una revisión conjunta de la situación en materia de empleo.

Medio ambiente

- elaborar una estrategia de aproximación global y realista,
- acelerar la transposición y aplicación de la legislación marco en los ámbitos relativos a calidad de las aguas, gestión de residuos, prevención y control integrados de la contaminación, protección de la naturaleza y calidad del aire,
- instaurar un plan para la financiación de inversiones a tenor de programas específicos de aplicación de las directivas, cálculo de los costes de adecuación y fuentes realistas de financiación pública y privada, para cada año, y en particular para los sectores relativos a aguas, aire, gestión de residuos y control de la contaminación industrial,
- plena adaptación al Derecho nacional y aplicación efectiva de la Directiva sobre evaluación del impacto ambiental.

Justicia y asuntos de interior

- mejorar la lucha contra la delincuencia organizada y la migración ilegal (en particular mediante la introducción de distintivos de visado), para permitir la plena participación en el Sistema de Información «Schengen»,
- ratificar el Convenio europeo sobre el blanqueo de dinero, el Convenio de derecho penal europeo sobre la corrupción y el Convenio de la OCDE sobre el soborno,
- adecuar el Código penal al acervo comunitario en materia de lucha contra la delincuencia organizada y el fraude,
- mejorar la legislación sobre el derecho de asilo (derogando, en particular, el plazo obligatorio de 24 horas) y establecer un órgano independiente de segunda instancia para los procedimientos de asilo,
- ratificar el Convenio europeo sobre el blanqueo de dinero y reforzar la capacidad de hacer frente al blanqueo de dinero.

Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en particular la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea

- adoptar la Ley de la función pública e iniciar la aplicación de la estrategia de reforma de las administraciones públicas,
- Phare ⁽¹⁾, IPEP ⁽²⁾ y Sapard ⁽³⁾: continuar trabajando en la elaboración del Plan de desarrollo nacional y el Plan de desarrollo rural; adoptar el marco legal, administrativo y presupuestario (manual y secuencia de los controles de auditoría) para programar y gestionar IPEP y Sapard, incluidas la evaluación sistemática del impacto ambiental y normas de contratación pública compatibles con las de la Unión Europea para los proyectos cofinanciados por los fondos comunitarios; crear una agencia operativa de pagos para Sapard,
- completar el marco jurídico en materia de control financiero interno y externo; crear un organismo central gubernamental responsable de armonizar las funciones internas de control y auditorías; crear departamentos internos de control y auditoría en los centros de gastos,
- establecer la independencia funcional de los controladores/auditores nacionales internos a nivel central y local, incluido el control financiero *ex ante*,
- consolidar la independencia del poder judicial y, en particular, modificar la Constitución en lo que respecta a la designación de jueces y el período de prueba a que están sometidos.

3.2. A medio plazo*Criterios políticos*

- seguir aplicando la legislación relativa a las lenguas minoritarias y proteger su utilización en el ámbito de la educación, la cultura y los medios de comunicación, incluida la adopción de la legislación oportuna,
- reforzar, a escala nacional y local, las políticas y medios presupuestarios para seguir mejorando la situación de la comunidad gitana (principalmente en cuanto a lucha contra la discriminación y mejora del acceso a la educación y al empleo).

⁽¹⁾ Phare: Plan de acción para la ayuda condicionada a Polonia y Hungría.

⁽²⁾ IPEP: Instrumento de políticas estructurales para la preadhesión.

⁽³⁾ Sapard: Programa especial de adhesión para la agricultura y el desarrollo rural.

Criterios económicos

- fomentar la competitividad del sector privado, incluidas las PYME,
- finalizar el proceso de privatización,
- liberalizar los precios y alquileres que siguen estando fiscalizados,
- establecer un procedimiento de vigilancia fiscal anual tendente a homologar presentación, seguimiento y control de las cuentas de la hacienda pública, y en especial la situación presupuestaria, con relación a los procedimientos de la Unión Europea,
- proseguir la reforma de la financiación de la seguridad social.

Mercado interior

- protección de datos: aproximación plena,
- libre circulación de las mercancías: plena adopción de las normas europeas; plena conformidad de la legislación sectorial; elevar al nivel de la Unión Europea todas las estructuras de evaluación y control de la conformidad, así como otras estructuras de aplicación en los sectores que abarca la legislación específica sobre productos,
- libre circulación de capitales: aproximación de la legislación sobre adquisición de bienes inmuebles por nacionales de la Unión Europea,
- libre circulación de servicios: plena aproximación y aplicación de las directivas sobre servicios bancarios, seguros, servicios de inversión y mercados de valores negociables,
- libre circulación de personas: plena adecuación del reconocimiento mutuo de títulos y calificaciones,
- competencia: plena aproximación de la legislación; refuerzo de los órganos y procedimientos antimonopolio y sobre ayudas estatales; aumento de la transparencia, flujo de la información y coordinación y formación a todos los niveles de la administración,
- telecomunicaciones: refuerzo del organismo nacional independiente con potestad normativa,
- fiscalidad: plena adopción del acervo en materia de fiscalidad, incluido el régimen de IVA transitorio de la Comunidad; revisar la legislación existente y garantizar la compatibilidad con el código de conducta sobre la fiscalidad de las empresas; fortalecer la capacidad administrativa y los procedimientos de control, en particular la cooperación y asistencia mutua en materia de administración,
- protección de los consumidores: proseguir la aproximación; reforzar la supervisión del mercado y los órganos de control de la observancia,
- aduanas: fortalecer la administración aduanera, en particular con el aumento de la capacidad operativa de los puestos fronterizos, y también con respecto a la aplicación de los impuestos especiales.

Agricultura

- reforzar la gestión de los mecanismos y estructuras administrativas de la política agrícola común (realizar el seguimiento de los mercados agrícolas y aplicar medidas de desarrollo estructural y rural, establecer organismos y mecanismos de control),
- proseguir la reestructuración del sector agroalimentario; reforzar la administración de control alimentario,
- completar el sistema de identificación animal; poner en práctica un sistema de control de la calidad (análisis de riesgos y puntos críticos de control); tratamiento de residuos animales, modernización de los programas de control de residuos de mataderos, chacinerías y centrales lecheras y de control de la zoonosis; ultimar los sistemas de inspección para futuras fronteras exteriores.

Energía

- seguir mejorando el rendimiento energético,
- preparar el mercado interior de la energía, especialmente las Directivas sobre electricidad y gas (incluida la adaptación de los precios de la energía a los costes y el establecimiento de un ente regulador),
- ajustarse a los requisitos sobre existencias petrolíferas de reserva,
- ultimar los programas de modernización de las centrales nucleares de Bohunice V2 y Mochovce,
- elaborar y aplicar la planificación general y los trabajos relativos a las autorizaciones para el cierre definitivo de la central nuclear de Bohunice V1,
- reforzar las estructuras reguladoras de la seguridad nuclear y de protección contra las radiaciones.

Transporte

- adecuación del transporte por carretera (acceso al mercado, normas de seguridad, normas sobre el transporte de mercancías peligrosas, fiscalidad), el transporte aéreo (especialmente la seguridad y la gestión del tráfico aéreo), el transporte por ferrocarril y por vías navegables interiores (requisitos técnicos de la navegación interior).

Empleo y asuntos sociales

- adaptar al Derecho nacional y aplicar la legislación a la de la Unión Europea en materia de salud y seguridad en el trabajo (incluida la directiva marco), Derecho laboral, igualdad de oportunidades para hombres y mujeres y salud pública; reforzar las estructuras administrativas conexas y las necesarias para coordinar la seguridad social,
- establecer un fondo de garantía independiente para los trabajadores en caso de insolvencia del empresario.

Cohesión económica y social

- instaurar una política nacional de cohesión económica y social; realizar los preparativos para la aplicación de los programas de desarrollo regional e iniciativas comunitarias; mejorar las estructuras administrativas y clarificar las responsabilidades en cuestiones relacionadas con la política regional; organizar el sistema y los procedimientos presupuestarios con arreglo a las normas de los Fondos Estructurales, también en materia de valoración y evaluación.

Medio ambiente

- proseguir y ultimar la transposición y aplicación de la legislación marco, así como el resto de la legislación sectorial,
- reforzar la capacidad de seguimiento y control de la aplicación de la normativa a nivel ministerial, regional y provincial; reforzar el órgano de inspección medioambiental,
- integrar los principios de desarrollo sostenible en la definición y ejecución de todas las demás políticas sectoriales.

Justicia y asuntos de interior

- modernizar las fuerzas del orden y los tribunales (número de empleados, formación y equipamiento), en particular con respecto al control de fronteras y a la inmigración ilegal, para posibilitar la plena participación en el Sistema de Información «Schengen»; proseguir la lucha contra la delincuencia organizada, la trata de mujeres y de menores, el tráfico de drogas y la corrupción; asegurar una mejor coordinación entre los cuerpos de seguridad,
- continuar la aproximación gradual de la legislación y práctica sobre visados con respecto a la de la Unión Europea.

Refuerzo de la capacidad administrativa y judicial, en particular la gestión y el control de los fondos de la Unión Europea

- reforzar la Oficina superior de auditoría, el control financiero y las funciones de auditoría interna, proporcionando suficiente personal, formación y equipamiento,
- reforzar la capacidad en materia de estadísticas.

4. PROGRAMACIÓN

La asignación de Phare para el período 1995-1999 ascendió a 251 millones de euros. A raíz del acuerdo del Consejo Europeo de Berlín de 24 y 25 de marzo de 1999, la asistencia financiera a los Estados candidatos durante el período 2000-2006 incluirá también apoyo a las medidas de preadhesión en materia de agricultura y desarrollo rural a través del instrumento de preadhesión Sapard [Reglamento (CE) nº 1268/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 87] y el instrumento estructural IPEP [Reglamento (CE) nº 1267/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 73], que otorgará prioridad a medidas similares al fondo de cohesión en el período de preadhesión. Con cargo a estas asignaciones nacionales, Eslovaquia puede financiar también parcialmente su participación en programas comunitarios y en el quinto programa marco de investigación y desarrollo tecnológico (DO L 26 de 1.2.1999, p. 1). Además, Eslovaquia tendrá acceso a la financiación de los programas plurinacionales directamente relacionados con el acervo. Se requerirá sistemáticamente a los Estados candidatos la financiación conjunta de todos los proyectos de inversión. La Comisión trabaja desde 1998 con el Banco Europeo de Inversiones y las instituciones financieras internacionales, en particular el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial, con vistas a facilitar la cofinanciación de proyectos relacionados con las prioridades de la preadhesión.

5. CONDICIONALIDAD

La asistencia comunitaria a la financiación de proyectos con cargo a los tres instrumentos de preadhesión —Phare, IPEP y Sapard— está condicionada al cumplimiento por parte de Eslovaquia de sus compromisos en virtud del Acuerdo europeo, a su avance en el cumplimiento de los criterios de Copenhague y, en particular, a sus progresos en la consecución de las prioridades específicas de la presente asociación para la adhesión en el año 2000. En caso de que no se observaran estas condiciones generales, el Consejo podría decidir, en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 622/98, la suspensión de la asistencia financiera.

6. SEGUIMIENTO

La aplicación de la asociación para la adhesión se supervisará en el marco del Acuerdo europeo. Como subrayó el Consejo Europeo de Luxemburgo, es importante que las instituciones del Acuerdo europeo sigan constituyendo el marco en el que se pueda examinar la adopción del acervo comunitario, con arreglo a los mismos procedimientos, independientemente de que se hayan abierto o no negociaciones. Los elementos pertinentes de la asociación para la adhesión se debatirán en el seno de los subcomités correspondientes. El Comité de asociación debatirá la evolución, los progresos y los problemas generales surgidos en la consecución de sus prioridades y objetivos intermedios, así como otras cuestiones específicas que le sean remitidas por los subcomités.

El Comité de gestión Phare se ocupará de que las decisiones de financiación aplicadas de conformidad con los tres instrumentos de preadhesión Phare, IPEP y Sapard sean compatibles entre ellas y se ajusten a las asociaciones para la Adhesión tal como se establece en el Reglamento de coordinación [Reglamento (CE) n° 1266/1999 del Consejo, DO L 161 de 26.6.1999, p. 68].

La asociación para la adhesión se seguirá modificando en caso necesario de conformidad con el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 622/98.
